	Política:	Código:
	Política Antisoborno	POL-RRH-
		Versión: 1.1
Departamento	Fecha de inicio de vigencia:	Página:
Jurídico	19 de Abril 2024	1 de 3

1. Propósito.

La presente política tiene como objetivo establecer los principios, lineamientos y medidas necesarias para prevenir, detectar y combatir el soborno en todas las operaciones y actividades de **IMPULSORA FUSIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** (en adelante, "IMPULSORA"). Esta política se fundamenta en el compromiso ético y legal de la IMPULSORA de actuar con integridad, transparencia y honestidad en todas sus operaciones, conforme a las leyes y regulaciones aplicables en México.

2. Definición de Soborno.

Cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (Fuente: Norma ISO 37001 en sistemas de gestión antisoborno).

3. Principios Rectores.


La IMPULSORA se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones antisoborno vigentes en México, así como con los estándares éticos más altos en todas sus operaciones.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética y la integridad.
- Promover la denuncia de cualquier acto de corrupción sin temor a represalias.
- Realizar una debida diligencia en las relaciones comerciales con terceros, incluyendo proveedores, socios y clientes, para garantizar que no estén involucrados en actividades corruptas.
- Proporcionar capacitación periódica a todos los empleados sobre los riesgos y consecuencias del soborno, así como sobre las políticas y procedimientos antisoborno de la IMPULSORA.

4. Prohibición de Prácticas Corruptas.

La IMPULSORA prohíbe expresamente cualquier forma de soborno, incluyendo, pero no limitándose a:

- Ofrecer, prometer o conceder sobornos, ya sea directa o indirectamente, a funcionarios públicos, clientes, proveedores u otras partes interesadas.
- Solicitar, aceptar o recibir sobornos de cualquier tipo.
- Participar en prácticas de extorsión, coerción o chantaje.

	Política:	Código:
	Política Antisoborno	POL-RRH-
		Versión: 1.1
Departamento	Fecha de inicio de vigencia:	Página:
Jurídico	19 de Abril 2024	2 de 3

- Utilizar fondos o recursos de la IMPULSORA para fines ilícitos o no autorizados.

5. Responsabilidades de los Empleados.

Todos los empleados de la IMPULSORA tienen la responsabilidad de:

- Cumplir con esta política y las leyes antisoborno aplicables en México.
- Reportar cualquier sospecha o evidencia de soborno de acuerdo con los procedimientos establecidos por IMPULSORA.
- Cooperar plenamente con cualquier investigación interna o externa relacionada con presuntas violaciones a esta política.

6. Consecuencias por incumplimiento.

El incumplimiento de esta política puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo, así como en acciones legales conforme a las leyes mexicanas.

7. Monitoreo y Revisión.

La presente política será revisada periódicamente para asegurar su eficacia y adecuación a los cambios en la legislación y las prácticas comerciales. La alta dirección de la IMPULSORA será responsable de supervisar el cumplimiento de esta política y de implementar cualquier mejora necesaria.

8. Prevención de Lavado de Dinero.


La Empresa reconoce la importancia de prevenir el lavado de dinero y está comprometida con el cumplimiento de la normativa mexicana en esta materia. En consecuencia, se establecen los siguientes principios y procedimientos:

La Empresa llevará a cabo una debida diligencia en todas las transacciones financieras y comerciales para identificar posibles actividades relacionadas con el lavado de dinero.

Se implementarán controles internos adecuados para detectar y reportar cualquier actividad sospechosa de lavado de dinero, incluyendo el seguimiento de transacciones financieras inusuales o de alto riesgo.

Todos los empleados de la Empresa recibirán capacitación periódica sobre las leyes y regulaciones de prevención de lavado de dinero, así como sobre los procedimientos internos para reportar actividades sospechosas.

La Empresa colaborará plenamente con las autoridades competentes en la investigación de cualquier actividad relacionada con el lavado de dinero y cumplirá con los requisitos de reporte establecidos por la ley.

 impulsora fusión	Política:	Código:
	Política Anticorrupción	POL-RRH-
		Versión: 1.1
Departamento	Fecha de inicio de vigencia:	Página:
Jurídico	19 de Abril 2024	3 de 3

9. Responsabilidad de los empleados.

Es responsabilidad de todos los empleados de la Empresa cumplir con las disposiciones de prevención de lavado de dinero establecidas en esta política, así como cooperar en la detección y reporte de cualquier actividad sospechosa de lavado de dinero.

10. Consecuencias por incumplimiento.

El incumplimiento de las disposiciones de prevención de lavado de dinero puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo, así como en acciones legales conforme a las leyes mexicanas.